

JESSICA ALICIA  
RODRIGUEZ  
ENDARA

Firmado digitalmente  
por JESSICA ALICIA  
RODRIGUEZ ENDARA  
Fecha: 2019.12.11  
12:08:58 -05'00'



Factura: 002-003-000081421



20190901030P04673

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20190901030P04673					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE DICIEMBRE DEL 2019. (852)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BURI OLIVERA LUIS ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0908277634	ECUATORIA NA	ACCIONISTA	
Natural	LINO MARCELLO TARRON DANIEL	REPRESENTADO POR	CEDULA	0920803848	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	CHRISTIAN JOFFRE BURI CORREA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901030P04673

Factura No.: 002-003-000081421

**NOTARIA TRIGESIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
AGENCIA INTERNACIONAL DE NOTICIAS DEL ECUADOR - AINE  
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: LINO MARCILLO TAIRON DANIEL Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy once de Diciembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA JESSICA ALICIA RODRIGUEZ ENDARA, NOTARIA TRIGESIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AGENCIA INTERNACIONAL DE NOTICIAS DEL ECUADOR - AINE CIA.LTDA., el/la señor(a) BURI CORREA CHRISTIAN JOFFRE, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) LINO MARCILLO TAIRON DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO; el/la señor(a) BURI OLVERA LUIS ANGEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de

---

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
LINO MARCILLO TAIRON DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	BURI CORREA CHRISTIAN JOFFRE
BURI OLVERA LUIS ANGEL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA INTERNACIONAL DE NOTICIAS DEL ECUADOR - AINE CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE CREACIÓN DEL PROGRAMA COMPLETO DE UNA CADENA DE TELEVISIÓN PARA UN CANAL, DESDE LA COMPRA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA (PELÍCULAS, DOCUMENTALES, ETCÉTERA.) HASTA LA PRODUCCIÓN PROPIA DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AUTO PRODUCIDOS (NOTICIAS LOCALES, REPORTAJES EN VIVO) O UNA COMBINACIÓN DE LAS DOS OPCIONES. EL PROGRAMA COMPLETO DE TELEVISIÓN PUEDE SER EMITIDO POR LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN O BIEN PRODUCIRSE PARA SU TRANSMISIÓN POR TERCEROS DISTRIBUIDORES, COMO

COMPAÑÍAS DE EMISIÓN POR CABLE O PROVEEDORES DE TELEVISIÓN POR SATÉLITE, INCLUYE LA PROGRAMACIÓN DE CANALES DE VIDEO A LA CARTA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.ACTIVIDADES DE TRANSMISIÓN DE DATOS INTEGRADOS CON EMISIONES DE TELEVISIÓN.. En cumplimiento de su

objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II).**

**Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-**

**Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

**Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

---

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LINO MARCILLÓ TAIRON DANIEL	799	799	799.00	799.00	0.00	0.00
BURI OLVERA LUIS ANGELO	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>800</b>	<b>800.00</b>	<b>800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) BURI OLVERA LUIS ANGELO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) BURI CORREA CHRISTIAN JOFFRE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

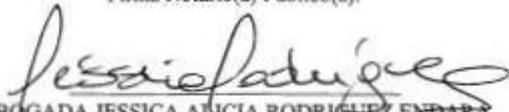
  
BURI CORREA CHRISTIAN JOFFRE  
CEDULA: 0919207621

En Representación de: LINO MARCILLO TAIRON DANIEL

  
BURI OLVERA LUIS ANGEL  
CEDULA: 0906221624

---

Firma Notario(a) Público(a):

  
ABOGADA JESSICA ALCIA RODRIGUEZ ENDARA  
Identificación: 0915282602



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0919207621

**Nombres del ciudadano:** BURI CORREA CHRISTIAN JOFFRE

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 11 DE JULIO DE 1981

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** BURI OLVERA LUIS ANGEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CORREA VALENCIA GRACE ELIZABETH

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 193-284-40951



193-284-40951

Ldo. Vicente Taisno G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0906227624

**Nombres del ciudadano:** BURI OLVERA LUIS ANGEL

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 21 DE ABRIL DE 1961

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** LUIS BURI QUINTUÑA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** COLOMBIA OLVERA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE ABRIL DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE DICIEMBRE DE 2019

Emisor: ANDRES AUGUSTO CHAVEZ QUINTANA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 30 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



Ldo. Vicente Talano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





**SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN MOSCÚ**



**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS**

**PODER ESPECIAL N° 61 / 2019**

**Tomo . Página 61**

En la ciudad de MOSCÚ, RUSIA, el 18 de noviembre de 2019, ante mí, LUIS FELIPE VALENCIA MORENO, **EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **TAIRON DANIEL LINO MARCILLO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, cédula de ciudadanía número 0920803848, residente en Ukhtomskaya 9, piso 7, apartamento 61, Moscú Federación de Rusia, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de CHRISTIAN JOFFRE BURI CORREA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 0919207621, de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece por una parte, el señor TAIRON DANIEL LINO MARCILLO, con cédula de ciudadanía número 0920803848 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Moscú, Rusia, por sus propios derechos, a quien también se podrá denominar como EL PODERDANTE.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Yo, TAIRON DANIEL LINO MARCILLO, portador de la cédula de ciudadanía número 0920803848, libre y voluntaria, mediante este instrumento, otorgo poder especial amplio y suficiente a favor del señor CHRISTIAN JOFFRE BURI CORREA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, portador de la cédula de ciudadanía número 0919207621, para que se encargue de realizar los siguientes trámites. Uno) Para que a mi nombre y representación realice la escritura pública Constitución de Compañías ante cualquier notaría pública del Ecuador; Dos) Suscriba Escrituras de Rectificación, Ratificación, Aclaratoria, Resciliatoria, Reconocimiento de Firma y cualquier acto a nivel notarial, concerniente a los puntos anteriores; Tres) Realice pagos de tasas bancarias, integración de capital y otros que fueren necesarios dentro del proceso de constitución de la compañía; Cuatro) Suscriba cualquier trámite ante cualquier institución pública o privada, realice declaraciones, reconocimiento de firmas y demás actos notariales o judiciales a que pudiere estar obligada en el beneficio de mis intereses. El poderdante confiere a su mandatario, las más amplias facultades para el cumplimiento del mandato, las que aun cuando no constaren expresamente determinadas en este poder, de tal manera que no podrá ser considerado jamás como insuficiente, por falta de cláusula expresa. - Sírvase agregar usted señora notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.-" Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-"**

**TAIRON DANIEL LINO MARCILLO**

**LUIS FELIPE VALENCIA MORENO**  
**EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES**





Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN MOSCÚ .- Dado y sellado, el 18 de noviembre de 2019

*[Handwritten Signature]*  
**LUIS FELIPE VALENCIA MORENO**  
**EMBAJADOR, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES**



Arancel Consular: 6.2  
Valor: 30,00







INSTRUCCIÓN

REVISIÓN / OCUPACIÓN

APellidos y nombres del padre

APellidos y nombres de la madre

GOBIERNO VENEZOLANO

ESTADO CIVIL

FECHA DE EXPEDICIÓN

09-08-15

07 840 04 08




REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN / IDENTIFICACION

N. 091920762-1

CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APellidos y nombres

DIRECCIÓN

UBICACIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN

09-08-14

ESTADO CIVIL

FORMA






REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA



COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

14

# de Cuenta: No. de Recibo: 3898  
Ciudad: MOXBA, 18 de Noviembre de 2019 No. de Papeleta:  
Beneficiario: LINO MARCILLO TAJRON DANIEL Hora: 4:09 PM  
No. de Identificación: 0920803848 Forma Pago: Efectivo  
Servido: ACTOS NOTARIALES Tiempo de Entrega:

No. Documentos	Detalle	Valor Unitario	Subtotal
1	Poder especial y primera copia	30.00	30.00
<b>TOTAL:</b> Treinta con 00/100 - USD			<b>30.00</b>



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSAL

091920762-1

TITULAR DE  
CIUDADANA  
APELLIDO Y NOMBRES  
BURI CORREA  
CHRISTIAN JOFFRE

USHSEX (NACIMIENTO)  
DIAFAS  
GUAYAS  
PEDRO CARRO CONCEPCION  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
INGENIERO

ES00000000

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BURI OLIVERA LUIS ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CORREA VALENZUELA GRACE SALOMON

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
GUAYAS  
2017-06-15

FECHA DE EXPIRACION  
2027-06-15

0001 07 02 0001 04 0001





CERTIFICADO DE VOTACION

24 - MARZO - 2018

0020 M  
0020 - 221  
0919207621

BURI CORREA CHRISTIAN JOFFRE  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS  
CANTON GUAYAS  
CIRCONSCRIPCION 2  
PARROQUIA LETAMENDI  
ZONA 1





ELECCIONES  
REGIONALES Y CANTONALES

2019

CIUDADANA/C

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
SISTE SU PARTICIPACION  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

1. REGISTRADO DE 18 2018

